



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN

GOBIERNO  
DE EL SALVADOR

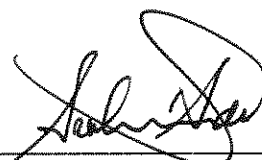
## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0371 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

#### PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL PARA SOLICITAR LICENCIA POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD LOS EMPLEADOS QUE YA NO COTIZAN AFP O ISSS

Según, la Dirección de Desarrollo Humano, para el caso de los empleados que ya no se les paga AFP e ISSS, el procedimiento que se sigue es el mismo, no hay una diferencia entre ellos y otro empleado; siempre deben presentar el formulario DDH2 y su incapacidad, de acuerdo a lo que establece la Normativa para el registro y control de asistencia y permanencia de los empleados administrativos, numeral 7.2"

  
Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia

